



RIO GALLEGOS, **25 ABR. 2006**

VISTO:

El Expediente N° 60.296/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota presentada por la alumna Jessica B. OBANDO mediante la cual solicita excepción para cursar en forma condicional el ciclo profesional de la Licenciatura en Administración;

QUE la alumna en cuestión adeuda una materia para la obtención del título Técnico Superior en Administración de Empresas del centro Educativo Nivel Terciario N° 35 de Río Grande;

Que la alumna curso y aprobó el Seminario de Integración durante el año 2005;

QUE obra Nota N° 131/06 del Sr. Secretario Académico informando que la alumna citada precedentemente debe tener aprobadas las asignaturas del trayecto de articulación y para aprobar este trayecto tiene que tener el título de Técnico Superior en Administración de Empresas, según lo establecido en el Acta de la Comisión Ad-Hoc y en el plan de Estudio, asimismo destaca que al día de la fecha la involucrada no cumple con este último requisito, finalmente manifiesta que desconoce todo tipo de convenio particular realizado entre el Profesor y la alumna por no estar encuadrado en las normativas vigentes;

QUE obra Despacho N° 44/06 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual recomiendan otorgar la excepción solicitada;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
DISPONE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR excepción a la alumna Jessica B. OBANDO (D.N.I.N° 27.029.772) para cursar en forma condicional el ciclo profesional de la Licenciatura en Administración, hasta el mes de Agosto de 2006, fecha en que deberá regularizar su situación, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Subdirección de Despacho del Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-



DR. ALEJANDRO SÚNIC
DECANO
UNPA RRG

DISPOSICION

N°

220